

16.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

En el programa presupuestario 43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo, gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, el objeto de las actuaciones va encaminado a facilitar el acceso a una vivienda digna mediante ayudas a adquirentes o mediante el ejercicio del derecho de adquisición preferente, también mediante la concesión de ayudas a inquilinos, priorizando a personas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia sociales incursas en procedimientos de desahucio o ejecución y a aquellas con determinados umbrales de ingresos. En el programa 43A también se incluyen diversas actuaciones dirigidas a entidades y personas jurídicas. En este sentido cabe señalar los programas destinados a facilitar el acceso a una vivienda digna, mediante las ayudas a promotores públicos o privados; los destinados a la rehabilitación sostenible de edificios residenciales, destinados a personas jurídicas (comunidades de propietarios fundamentalmente); los destinados a la rehabilitación de edificios públicos de destacado interés patrimonial y regeneración del espacio público; así como las acciones de cooperación internacional en materia de vivienda y rehabilitación.

Dentro de la política de igualdad de la Comunidad Autónoma, el derecho a la vivienda se considera uno de los ejes fundamentales atendiendo al Estatuto de Autonomía para Andalucía, la *Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda*, la *Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía* y la *Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo*. Todo ello se plasma a su vez en el instrumento encargado de concretar la política de vivienda en la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituido actualmente por el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016–2020, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto.

Hay que destacar que uno de los sectores económicos más vinculados con la vivienda, como es el de la construcción, se caracteriza por su extremada masculinización, ya que el 95,8% de las personas empleadas son hombres, y éstos suponen igualmente el 77,6% en la industria y el 72,6% en la agricultura.

Ciñéndonos al empleo cualificado en dicho sector de la construcción o en la conducción y operación de maquinaria móvil, se contabilizan sólo un 1,7% y un 1% de mujeres respectivamente, mientras que en los servicios de salud y el cuidado de personas o en el sector del empleo no cualificado en servicios se invierte esta situación, siendo mujeres el 76,6% de las personas ocupadas en el primer caso y el 80,5% en el segundo.

El programa presupuestario define como objetivo estratégico y principal en materia de igualdad de género:

Mejorar la igualdad de la inserción laboral por género mediante el fomento de la recuperación económica del sector de la construcción para reactivar la creación y mantenimiento del empleo estable en el mismo.

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la comunidad autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

El desarrollo de la propuesta pasa por establecer los siguientes criterios en la licitación de las obras correspondientes a los programas de Renovación Urbana, de Rehabilitación, Reforma o Nueva Planta, de Mantenimiento y Limpieza y de Conservación y Mantenimiento del Parque Público de Vivienda:

- Será obligatorio el establecimiento de una cláusula de inserción sociolaboral contenida en la condición especial de ejecución del contrato para aquellos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. Esto supone una previsión presupuestaria, para mano de obra, en los programas indicados de 2.350.000 euros.
- El porcentaje mínimo de reserva para las personas trabajadoras de inserción socio-laboral se establecerá en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra. Esto supone una previsión presupuestaria de 235.000 euros.
- Además, para estos contratos, el porcentaje de reserva para la inserción sociolaboral deberá distribuirse entre mujeres y hombres, de tal manera que se garantice el equilibrio entre ambos sexos, entendiéndose por tal aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.
- Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en el supuesto de empate, a aquella empresa que:
 - Tenga una plantilla con un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en su conformación.
 - Tenga una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección.
 - Tenga una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en las distintas categorías profesionales.
 - Tenga un Plan de Igualdad.

La actuación para alcanzar este objetivo operativo es la siguiente:

- Adecuación del parque público residencial, cuyas principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:
 - Garantizar los fines sociales del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo los programas de intervención social en el citado Parque. Sobre esta línea de actuación recaerá el objetivo específico antes aludido referido a la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.
 - En el marco de la financiación europea remarcar, finalmente, que el presente objetivo recoge las propuestas a incluir en la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, que en el ejercicio 2018 pretende, entre otros, la rehabilitación



y renovación del parque público residencial en ámbitos urbanos de la provincia de Cádiz sujetos a procesos de segregación social y graves problemas habitacionales: mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejora de las dotaciones y condiciones de sus espacios públicos. También hay que destacar que aunque en 2017 termina la vigencia de la prórroga del Plan Estatal de Vivienda, los compromisos respecto de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas, suscritas mediante Acuerdo de la Comisión Bilateral Junta de Andalucía y Ministerio de Fomento, pueden continuar en 2018 su ejecución hasta su terminación respecto a la financiación no estatal.

Dentro del objetivo estratégico Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucional y estatutariamente consagrados, existe como objetivo específico en materia de igualdad de género el siguiente:

Facilitar el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitar la exclusión social.

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas contemplados en el vigente Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016–2020, encaminadas a facilitar a la ciudadanía una vivienda en condiciones asequibles y evitando la exclusión social.

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a personas inquilinas, priorizando a aquellas en situación de especial vulnerabilidad, a las que se encuentren en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio o ejecución y a las personas con determinados umbrales de ingresos.
- Mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016–2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, las ayudas a personas adquirentes de vivienda protegida.
- Ejercicio de los derechos de adquisición preferente consagrados en la Ley de Tanteo y Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, actualmente en tramitación parlamentaria.
- Desarrollo de las medidas de fomento del alquiler de viviendas deshabitadas previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda y desarrolladas por el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016–2020.
- Apuesta por la planificación municipal como instrumento de diagnóstico y ejecución, mediante la ayuda económica a las entidades locales para la implantación de los planes municipales de vivienda y suelo.

- Favorecer el acceso a la vivienda desde la autoconstrucción, que tiene por objeto la construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias mediante aportación de trabajo personal, con la colaboración de la Administración Local en el proceso, consiguiendo con ello una importante reducción de los costes.
- Entrada en vigor de un nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018–2021, actualmente en redacción y en el que se contemplan ayudas a personas inquilinas para el fomento del alquiler de viviendas.

51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA

Los créditos asignados al programa presupuestario 51A son gestionados por la Secretaría General Técnica, la cual tiene un carácter eminentemente horizontal dedicado a impulsar, supervisar y contribuir al buen funcionamiento de los distintos órganos y unidades de la Consejería.

En la Secretaría General Técnica se desarrollan las funciones de la Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la cual coordina e integra la perspectiva de género en el ámbito competencial de la consejería y vela por la aplicación de la transversalidad de género en todas sus actuaciones.

Se marca como objetivo fomentar la igualdad de género a través de la Unidad de Igualdad de Género de esta consejería, garantizando que todas las publicaciones que se realicen integren la dimensión de género.

Durante el ejercicio 2016 se han tramitado siete órdenes y un decreto, contando todas ellas con el Informe de Impacto de Género elaborado por el centro directivo proponente, así como el correspondiente informe de observaciones emitido por la Unidad de Igualdad de Género.

Dentro del ámbito de actuación de este programa, se puede destacar la actualización de los servicios de información que se llevará a cabo con criterios de igualdad por el Servicio de Información Geográfica y Estadísticas, siendo responsabilidad de este servicio velar para que se incluya la perspectiva de género en los nuevos sistemas de información que se desarrollen en la consejería. En los Programas estadísticos y cartográficos de los últimos años se ha realizado un importante esfuerzo para realizar actividades estadísticas que incorporen la variable sexo. En este sentido, las actividades que incorporan la variable sexo son:

- En materia de transporte profesional: certificado de competencia profesional para el transporte, títulos de consejero de seguridad, certificado de aptitud profesional para el transporte y centros de formación de capacitación profesional.
- En materia de movilidad: transporte público interurbano de Andalucía.
- En materia de vivienda: Programa andaluz en defensa de las viviendas, demandantes de viviendas protegidas y actuaciones protegidas en materia de vivienda de Andalucía.



A lo largo del ejercicio 2017 se ha conseguido la desagregación por sexo de las estadísticas del Programa andaluz en defensa de las viviendas y de los demandantes de viviendas protegidas.

A través del Servicio de riesgos laborales, se implantará y aplicará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, como instrumento para la efectiva integración de la prevención de riesgos laborales en la actividad de las unidades y centros de trabajo y el desarrollo y coordinación de todos los organismos implicados. En el diseño y aplicación de dicho Plan se integrará la perspectiva de género como estrategia para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en materia preventiva. Para el desarrollo y gestión del Plan de Riesgos Laborales se establecerán procedimientos documentados que determinen la forma de integrar de una manera efectiva la prevención en todas las unidades administrativas. Dichos procedimientos se recogen en un documento denominado “Manual de procedimientos de gestión de PRL”, que destaca la existencia del procedimiento de adaptación de los puestos de trabajo a las personas empleadas públicas especialmente sensibles y de protección a la maternidad.

En materia de contratación, en los pliegos propios que son los referentes a contratos de obra, se recoge como criterio de admisión la obligación para las empresas que tengan más de 250 trabajadores de aportar el Plan de Igualdad. En dicho Plan se fijarán los objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan así como los acuerdos adoptados en relación al mismo. A efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación, las y los licitadores podrán presentar otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las mismas permanezcan en el tiempo y mantengan su efectividad.

En los contratos de servicios y de suministros, los pliegos de cláusulas particulares (PCP) que se utilizan con carácter general son los que se encuentran publicados en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los cuales, como no podría ser de otro modo, también recogen dicha obligación.

Dada la heterogeneidad de la documentación aportada en relación con la aplicación del Plan de Igualdad y para facilitar la labor de las mesas de contratación, se ha solicitado recientemente a la comisión consultiva de contratación pública un informe sobre la propuesta de medios para acreditar y aplicar dicho Plan.

Por otra parte, para garantizar la integración de la dimensión de igualdad de género se tiene como objetivo prioritario la participación equilibrada de mujeres y hombres en las actividades formativas que se organicen en la consejería, tanto en lo referente al profesorado como al alumnado. Para ello está prevista la realización de un estudio de la representación de mujeres y hombres en las actividades formativas.

51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTE

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y las demás infraestructuras viarias.

En el sector de la construcción se siguen detectando importantes desigualdades en cifras de ocupación entre mujeres y hombres. Según los datos publicados en la Encuesta de Población Activa, después de que se observara una mejora durante varios años en la evolución del porcentaje de puestos desempeñados por mujeres en este sector en Andalucía, pasando de representar el 3,7% en 2007 al 9,7% en 2012. Se produjo un descenso en la representación de mujeres en los siguientes años, pasado a situarse la presencia de mujeres en un 4,1% en 2015. Esta tendencia cambia en 2016, elevándose el porcentaje al 5,2%.

En el ámbito de la Dirección General de Movilidad, las actuaciones van destinadas a beneficiar a la ciudadanía en general recogiendo la idea de igualdad de género mediante la promoción de las necesidades de transporte para toda la ciudadanía en condiciones idóneas de igualdad social, de solidaridad territorial, de seguridad y accesibilidad para todas las personas y a la vez se promueven los transportes públicos como medio preferente para los desplazamientos cotidianos. Sin embargo, los patrones de comportamiento son claramente distintos entre hombres y mujeres en lo que se refiere a movilidad en transportes públicos. Las encuestas sociales de movilidad en las regiones urbanas de Andalucía publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía recogen que las mujeres realizan más desplazamientos de menor distancia que los hombres, y que estas son las principales usuarias y beneficiarias del transporte público colectivo cuando los viajes se realizan en los servicios urbanos de autobús y de metro, seguidos de los interurbanos y por último de los viajes en ferrocarril. El resultado de este seguimiento es que las mujeres son las principales usuarias del transporte público.

Así, la movilidad es un resultado donde entran en juego la situación laboral, el ciclo de vida, la presencia de personas dependientes y otras variables sociodemográficas. Las diferencias en las pautas de movilidad desde la perspectiva de género no se vislumbran tanto cuando se analiza el número de viajes realizados, sino cuando se analizan los motivos que los promueven, la localización de los mismos, y la forma de moverse, marcando todo ello la diferencia. Así, los resultados en el número de personas usuarias de transporte público en su conjunto en 2017 es de aproximadamente un 55% de hombres frente un 45% de mujeres.

Por tanto, la Dirección General de Movilidad, en su programa presupuestario para 2018, y dentro del objetivo general de desarrollo de las actuaciones relacionadas con la movilidad sostenible tiene un **objetivo** estratégico destinado a fomentar la igualdad de género: mejorar la demanda de transporte público colectivo y transporte no motorizado en Andalucía. Este objetivo pretende incrementar la demanda de transporte público colectivo en metros y tranvías, aumentando en un punto porcentual la participación de las mujeres en la movilidad pública mediante estas acciones de fomento del transporte público colectivo urbano y acciones de publicidad orientadas a ellas.



Las actuaciones previstas son:

- Aprobación de la Ley de Movilidad Sostenible, que introduce en todo su articulado la perspectiva de género, y es la primera de España que supeditará las infraestructuras y los servicios a su rentabilidad social y ambiental y recoge el diseño de toda la planificación de la movilidad a escala autonómica, territorial y urbana. Esta política de transporte público, donde las mujeres son principales usuarias, con previsión de inversiones y todo el marco de medidas para fomentar los desplazamientos a pie, en bicicleta, en transporte público, y en tren, favorece la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Destaca la transversalidad de la igualdad de género en las actuaciones en materia de movilidad.
- Garantizar durante la formulación de cada Plan de Transporte Metropolitano, la participación de la ciudadanía y tendrá en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad de género en el desarrollo de todas sus actuaciones, a la vez que contribuirán a fomentar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. Para conseguir, desde la perspectiva de género, un cambio en la cultura empresarial y dentro del sector del transporte, en el caso de los contratos de gestión de servicio público regular de viajeros por carretera se ha establecido en los pliegos de licitación de estos que cuando se produzcan nuevas contrataciones de personas, estas deberán ser de mujeres hasta alcanzar los criterios de paridad.
- Realizar encuestas de movilidad desagregadas por género sobre número de personas que realizan viajes. Los consorcios de transporte metropolitano analizan los resultados de estas encuestas (viajes, número de hombres y mujeres, frecuencia, destino, etc.) para garantizar que los objetivos se cumplen en la línea de igualdad propuesta.
- La Dirección General de Movilidad con el fomento de las inversiones en transporte público multimodal, facilita en las áreas urbanas y metropolitanas el acceso al mismo. Estos desplazamientos en autobús, tren, tranvía, metro, bicicleta y a pie favorecen la igualdad entre mujeres y hombres.
- Participación de las mujeres en la movilidad pública mediante acciones de fomento del transporte público colectivo urbano, a pie y en bicicleta y acciones de publicidad orientadas a ellas.

AGENCIA DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA – AVRA

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, incluida en el anexo VII de la *Orden de 26 de mayo de 2017, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2018*, propone el siguiente objetivo presupuestario con incidencia en materia de impacto de género:

Objetivo: Alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres a través del cumplimiento de las cláusulas que establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato de obra

correspondiente a los programas de renovación urbana, de rehabilitación, reforma o nueva planta, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mantenimiento del parque público de vivienda.

- Será obligatorio el establecimiento de cláusula de inserción socio–laboral contenida en la condición especial de ejecución del contrato para todos aquellos contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. Esto supone una previsión presupuestaria para mano de obra de los programas indicados de 2.350.000 euros.
- El porcentaje mínimo de reserva para las personas trabajadoras de inserción socio–laboral se establecerá en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra. Esto supone una previsión presupuestaria de 235.000 euros
- Además, para estos contratos, el porcentaje de reserva para la inserción socio–laboral deberá distribuirse entre mujeres y hombres, de tal manera que se garantice el equilibrio entre ambos sexos, entendiendo por tal aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 70% ni sea menor del 40%.
- Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en el supuesto de empate, a aquella empresa que:
 - Tenga una plantilla con un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en su conformación.
 - Tenga una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección.
 - Tenga una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en las distintas categorías profesionales.
 - Cuento con un Plan de Igualdad.

